



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Asamblea Legislativa Departamental

LEY DEPARTAMENTAL DE 21 DE MAYO DE 2015
LEGISLATURA 2014-2015

N° 575

"DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL
MULTIDISCIPLINARIA DE VIH /SIDA""ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADA"

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA,

SANCIONA:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley Departamental tiene por objeto establecer mecanismos técnicos, normativos y presupuestarios para la Prevención y Atención Integral a personas con VIH/sida, de conformidad a la Constitución Política del Estado y la Ley 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez".

ARTÍCULO 2. (PRINCIPIOS RECTORES) La presente Ley Departamental estará regida por los principios generales de la Constitución Política del Estado y los establecidos en el Artículo 2 de la Ley Nacional No. 3729 de 8 de agosto de 2007.

CAPÍTULO II
DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

ARTÍCULO 3. (ENFOQUE INTEGRAL) El Órgano Ejecutivo Departamental, promoverá planes y programas integrales de prevención, detección y atención del VIH/sida, para la población en general y las personas con VIH/sida, en el ámbito educativo, cultural, deportivo, laboral y salud, con enfoques de género, generacional e interculturalidad, diversidades sexuales, condición y situación de vida y religión.

ARTÍCULO 4. (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN) Las prestaciones médicas y la asistencia hospitalaria relacionadas a la Infección por VIH y co- infecciones, suministro de medicamentos para infecciones y enfermedades oportunistas, enfermedades emergentes, tratamientos antirretrovirales, laboratorios, dotación de pruebas y tratamientos para enfermedades causadas por efectos secundarios de los antirretrovirales a mediano y largo plazo serán suministrados de acuerdo a necesidades específicas y de manera concurrente entre el nivel Central, Departamental y Municipal de acuerdo a la Ley N° 3729, a personas con VIH/sida y población afectada.

ARTÍCULO 5. (COORDINACIÓN) El Órgano Ejecutivo Departamental coordinará las acciones integrales de prevención, detección y atención del VIH/sida, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 numeral 9 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez."



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Asamblea Legislativa Departamental

**CAPÍTULO III
DEL FINANCIAMIENTO**

Lic. Víctor Hugo Alejandro Guzmán
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN GRAL.
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

**"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADA"**

ARTICULO 6. (DEL PRESUPUESTO)

- a) El Órgano Ejecutivo Departamental, asignará los recursos económicos necesarios, en concurrencia con las Entidades Territoriales Autónomas, para la prevención, detección y atención a personas que viven con el VIH/sida y población en general.
- b) El Órgano Ejecutivo Departamental promoverá convenios intergubernativos e interinstitucionales con el fin de evitar la propagación de la infección de VIH/sida.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. (REGLAMENTACIÓN) El Órgano Ejecutivo Departamental reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa días calendario a partir de su promulgación.

Remítase a la Gobernación para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.

Adolfo Arispe Rojas
Lic. Adolfo Arispe Rojas
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa Departamental
de Cochabamba

Victor Mitma Choquecallata
Victor Mitma Choquecallata
PRIMER SECRETARIO
Asamblea Legislativa Departamental
de Cochabamba

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Palacio de la Gobernación de la Ciudad de Cochabamba, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.

Iván Canelas Alurralde
Iván Canelas Alurralde
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA